1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1 3143828 del 30 de diciembre de 2021
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	24/12/2021
CONTRATISTA	CONSORCIO ANEZGA & ORBE
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.551.414-8
PROYECTO	CONSULTORIA 2021
VALOR INICIAL:	$ 258.159.333
PLAZO	CINCO (5) MESES
LUGAR DE EJECUCION	
FECHA ACTA DE INICIO	18/02/2022
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	17/07/2022
MODIFICACION No 1	
ADICION No	N/A
VALOR ADICION 1	N/A
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	**N/A**
PRORROGA No 1	60 DIAS CALENDARIO PRÓRROGA TIEMPO CONTRATO
SUSPENSIÓN No 1	30 DIAS CALENDARIO 23/07/2022
PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 1	30 DIAS CALENDARIO 23/08/2022
REINICIO SUSPENSION No 1	22/07/2022
ADICION No	N/A
VALOR ADICION 1	N/A
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	**N/A**
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN No 2	51 DIAS CALENDARIO HASTA 28/09/2022
REINICIO SUSPENSION No 2	18/11/2022
ADICION No	N/A
VALOR ADICION 1	N/A
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	**N/A**
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN No 3	60 DIAS CALENDARIO 14/12/2022
PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 3	60 DIAS CALENDARIO 12/02/2023
PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No 3	30 DIAS CALENDARIO 13/04/2023
REINICIO SUSPENSION No 3	13/05/2023
SUSPENSIÓN No 4	60 DIAS CALENDARIO 26/05/2023
PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 4	60 DIAS CALENDARIO 25/07/2023
PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No 4	60 DIAS CALENDARIO 23/09/2023
PRORROGA No 3 A LA SUSPENSION No 4	60 DIAS CALENDARIO 22/11/2023
PRORROGA No 4 A LA SUSPENSION No 4	60 DIAS CALENDARIO 21/01/2024
REINICIO SUSPENSION No 4	21/03/2024
FECHA DE TERMINBACION DEL CONTRATO	29/03/2024
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO EN LIQUIDACION
GARANTIAS	
VIGENCIA	

FECHA ESTIMADA LICENCIA DE CONSTRUCCION	La Curaduría Urbana No. 5 otorgo licencia de construcción ejecutoriada el día 8 de mayo de 2023
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	N/A
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	Consultor Entrega de estudios y diseños en físico para el colegio Alexander Fleming 14/03/2024

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	100%	100%	$ 129.079.446,00 50%
Informe anterior:	100%	100%	$ 129.079.446,00 50%
Atraso / Avance:			

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☒	Numero de Medidor	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI ☐	NO ☒	Número de Disponibilidad	N/A
			Fecha Expedición	N/A
Cuenta con estado técnico de redes	SI ☐	NO ☒	Número de Respuesta de la EAAB	N/A
			Fecha Expedición	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	N/A			
Radicado Numero				
Fecha de Radicado				

ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO X	Numero de Medidor Energía	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor RCI	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☐	NO X	Numero de Disponibilidad	
			Fecha	
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI ☐	NO X	Numero de Aprobación	
			Fecha 16 de septiembre de 2021	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	**N/A**			
Radicado Numero				
Fecha de Radicado				
VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO X	Numero de Medidor Colegio	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor Cocina	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☐	NO X	Numero de Disponibilidad	
			Fecha	

Cuenta con Proyecto Aprobado	SI [X]	NO [X]	Numero de Aprobación	
			Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	N/A			
Radicado Numero				
Fecha de Radicado				

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

DADEP	
RADICACIÓN CURADURÍA	11001-2-21-0967 EJECUTORIADA EL 14 DE JULIO DE 2021

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**Carlos Alberto Benavides Suescun** Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E) a partir del 5 de septiembre de 2024 según resolución 1581del 05 de septiembre de 2024 **Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E)**
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED (E)
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**José Mauricio Baquero Beltrán** director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) a partir del 26 de agosto de 2024, según resolución 1490 del 23 de agosto de 2024.) **Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E)**
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED (E)

CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	HENRY DIAZTAGLE
CARGO	Contratista DCCEE-SED

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No **3143828 del 30 de diciembre de 2021,** cuyo objeto es : "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

El seguimiento a las actividades en este periodo, comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2024, en éste el Apoyo a la Supervisión informa el seguimiento a los productos en ejecución y sus respectivos avances y revisiones.

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

El 2 de septiembre de 2024 la Interventoría remite Acta Parcial No 5 del contrato de Interventoría No CO1.PCC.NTR. 3143828 de 2021 la cual se radico para tramite de pago mediante memorando I-2024-102161 03/09/2024.

El 19/09/2024 se remite vía correo electrónico a la SED informe final de interventoría a la Consultoría

El 26/09/2024 la Interventoría radica en la SED mediante comunicación E-2024-148239 documentación para la liquidación del contrato de Consultoría 3115-2021.

El 26/09/2024 la SED remitió a Interventoría mediante Radicado S-2024-294442 solicitud de Pronunciamiento técnico de Interventoría respecto a la comunicación vía correo electrónico 240830_ARAR_CE_CAF_310_" Reiteración desequilibrio económico" del 25/09/2024 Contrato de Consultoría No CO1.PCCNTR No. 3115-2021.

NOVEDADES MES ACTUAL

No se presento

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS

Presunto desequilibrio económico contrato de Consultoría 3115-2021

GRADO DE CUMPLIMEINTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso No SED-CM-A-DCCEE-095-2021

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro loa tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría de Educación del Distrito. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones del concurso de méritos.					X	
2	Cumplir a cabalidad el contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.			X			El contratista cumple
3	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de			X			El contratista cumple
4	Garantizar y realizar el seguimiento a la aprobación de todas las licencias y permisos que se requieran por parte del contratista de estudios y diseños.			X			El contratista cumple
5	EL INTERVENTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación de la SED y el manual de interventoría de la SED.			X			El contratista cumple
6	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			X			El contratista cumple
7	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y			X			El contratista cumple

	presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.						
8	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.			X			El contratista cumple
9	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.			X			El contratista cumple
10	Entregar a la supervisión del contrato y dentro del plazo señalado, todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas.			X			El contratista cumple
11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			El contratista cumple
12	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la			X			El contratista cumple

	SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.						
13	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			X			El contratista cumple
14	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales y manejo del ruido.			X			El contratista cumple
15	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.						
16	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.			X			El contratista cumple
17	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SSTrespetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.			X			El contratista cumple
18	Se obliga a realizar la interventoría objeto del contrato, en el marco del alcance del objeto y obligaciones, sin desconocer las actividades establecidas en el acápite “SUPERVISIÓN TÉCNICA” del capítulo I de la NSR – 10 y sus actualizaciones.			X			El contratista cumple

19	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de la SED, el informe preliminar de interventoría del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: contrato, informe de visita al lugar de ejecución de la consultoría de estudios y diseños, organización de listas de chequeo para el control y vigilancia del contrato de consultoría.					X	
20	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad.					X	
21	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.					X	
22	Cumplir con lo establecido por la SED mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.			X			El contratista cumple
23	Elaborar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y del contrato de consultoría de estudios y diseños, y las actas de inicio del contrato objeto de Interventoría.			X			El contratista cumple
24	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de estudios y diseños, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para cada uno de los predios, así como las posibles afectaciones involucradas.					X	
25	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos			X			El contratista cumple
26	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas en cuanto a calidad, presupuesto, programación durante todas las fases del proyecto.			X			El contratista cumple
27	El Interventor velará por la buena calidad del objeto contratado. En desarrollo de esta obligación deberá exigir al contratista de estudios y diseños que garantice la calidad de los productos entregados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3466 de 1982. Como consecuencia el contratista de estudios y diseños deberá rehacer a sus expensas cualquier documento, producto o actividad contractual, que presente deficiencias relevantes para la aplicación a la cual están destinados.			X			El contratista cumple
28	Informar oportuna y continuamente al Supervisor de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato, su problemática y alternativas de solución.			X			El contratista cumple

29	Comunicar de manera oportuna al Supervisor de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de estudios y diseños.			X			El contratista cumple
30	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.			X			El contratista cumple
31	Programar y presidir los comités de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de estudios y diseños, al Supervisor de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.					X	
32	Presentar al Supervisor de la SED, un resumen gráfico mensual de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de diseño comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.					X	
33	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de los productos del contrato de diseño.			X			El contratista cumple
34	Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, y las fechas de pago establecidas por la Entidad, en caso tal que el contratista de estudios y diseños no presente el acta parcial de acuerdo con la forma de pago del contrato, el Interventor estará en la obligación de presentarla a la SED para su respectivo trámite de acuerdo a la programación del PAC.			X			El contratista cumple
35	Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato y las fechas de pago establecidas por la Entidad.			X			El contratista cumple
36	Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.			X			El contratista cumple
37	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE CONSULTORÍA, el interventor deberá exigir al contratista de consultoría de estudios y diseños la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y Fondo Para la industria de la Construcción – FIC			X			El contratista cumple

	cuando haya lugar a ello), de todo el personal a cargo del contratista de la consultoría. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda.						
38	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la SED, el informe preliminar, mensual y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos.			X			El contratista cumple
39	Diligenciar la documentación necesaria para la elaboración de las correspondientes actas, en donde se hará constar: • Las modificaciones en adiciones y precios, prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás. • Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes. • El valor final del contrato objeto de interventoría. • La extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de interventoría.			X			El contratista cumple
40	Presentar al supervisor de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo, anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto y de los respectivos contratos.			X			El contratista cumple
41	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de diseño respectivo y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.			X			El contratista cumple
42	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.			X			El contratista cumple
43	Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución del proyecto objeto de la interventoría.			X			El contratista cumple
44	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen,			X			El contratista cumple

	realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.						
45	El contratista Interventor deberá informar a la SED lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de la consultoría de estudios y diseños.			X			El contratista cumple
46	Aprobar todos los productos derivados de las respectivas consultorías de estudios y diseños para cada grupo.			X			El contratista cumple
47	El contratista Interventor deberá realizar el control de los trámites de licencias y permisos requeridos.			X			El contratista cumple
48	Verificar el complimiento de las normas de bioseguridad por COVID-19.					X	
49	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia por el COVID-19, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional o Distrital.					X	
50	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.			X			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Radicar en la SED con destino a la DCCEE en debida forma las hojas de vida del SIGEP del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección.					X	
2	Autorización firmada del representante legal y cada uno de los integrantes del equipo de interventoría, para poder realizar la consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).			X			El contratista cumple
3	Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor			X			El contratista cumple

	Fiscal, el cual debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la Cámara de Comercio.						
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.					X	
5	En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el Registro de identificación tributaria -RIT para cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.			X			El contratista cumple
6	Antecedentes de la Personería, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia y Procuraduría General de la Nación tanto de las personas jurídicas como de las personas naturales que sean sus representantes.			X			El contratista cumple
7	Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.			X			El contratista cumple
8	Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato.			X			El contratista cumple
9	El Contratista deberá entregar la siguiente información y/o documentación: • Banco donde tiene la cuenta. • Sucursal. • Tipo de cuenta bancaria. • Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios). • Tipo de Régimen Tributario al que pertenece. • Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.			X			El contratista cumple
10	**7.6.2.2.1 Obligaciones relacionadas con medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)**					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES AMBIENTALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El interventor deberá garantizar que el proyecto sea implementado de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) y los lineamientos ambientales de la SED.			X			El contratista cumple
2	Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED					X	

	mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del proyecto. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED.						
3	Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo.					X	
4	Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.					X	
5	Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato.					X	
6	Se deberá tramitar solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual PEV para la instalación de nuevo aviso en fachada con el nombre del colegio restituido.					X	
7	Previa intervención se deberá realizar el inventario forestal al 100% de los individuos arbóreos presentes en el previo, definir el tipo de intervención requerida para cada individuo arbóreo identificado (tala, poda, traslado, manejo integral, etc.), medidas de compensación y presentar a la SED previamente aprobado por la interventoría para poder realizar el trámite correspondiente frente a la Secretaría Distrital de Ambiente.					X	
8	Garantizar en el diseño la implementación del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de tal forma que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2981 descritos a continuación: a. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos. b. Tendrá sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje. c. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos. d. Las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para					X	

	realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro. e. Debe ser de accesibilidad y facilidad para el manejo y la recolección de los residuos sólidos por parte del prestador. f. El cuarto de almacenamiento debe ser acorde con la proyección de generación de residuos, siendo este un espacio de uso independiente para la Entidad, en el cual se pueda controlar la entrada y salida del personal de aseo y/o recuperador de oficio de la SED. g. Verificar la ruta de movilización de los residuos sólidos al interior de la infraestructura garantizando su fácil movilización. h. Fijar los espacios para el uso de las canecas en cumplimiento del Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS).						
9	Garantizar en la etapa de diseño, la proyección del porcentaje de aprovechamiento de RCD a cumplir de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1115-2012, Resolución 932 de 2015 de la SDA y las demás que la modifiquen. Deberá revisar y avalar el informe/justificación de no cumplimiento del porcentaje a cumplir garantizando la implementación de buenas prácticas y concepto de sostenibilidad en las diferentes etapas del proyecto.					X	
10	a) Garantizar en el diseño la implementación al 100% de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos), dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009. b) Garantizar en el diseño la implementación de un sistema de recolección, almacenamiento y/o aprovechamiento de aguas lluvias, con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y/o limpieza de exteriores. c) Garantizar en el diseño la implementación al 100% de sistemas sanitarios ahorradores de agua de alta eficiencia, dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009.					X	
	a) Garantizar en el diseño que los muros internos y techos sean de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural. Así mismo, se debe verificar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural. b) Garantizar en el diseño la implementación al 100% de bombillos ahorradores y luminarias con tecnología LED, dando cumplimiento al Decreto 2331 de y a la Resolución 180606 de 2008.					X	

	c) Garantizar en el diseño la implementación de circuitos de iluminación independientes y sectorizados. d) Garantizar en el diseño la implementación de un sistema de energía solar fotovoltaico (o similar), como método alterno de suministro de energía que sea eficiente y amigable con el medio ambiente; el cual deberá incorporarse a ciertas áreas de la infraestructura eléctrica proyectada en la edificación en donde se pueda evidenciar el uso de energías alternas sostenible.						
	a) El interventor deberá apoyar, evaluar, establecer y aplicar los lineamientos requeridos en el programa de reconocimiento ambiental BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta los indicadores que miden el nivel de implementación de las estrategias de Ecourbanismo y/o Construcción Sostenible asociados a las categorías URBANISMO y ARQUITECTURA para lograr la postulación del proyecto (consultoría) al programa en mención. Como soporte de esta obligación, deberá revisar y avalar la información suministrada por el contratista de consultoría de estudios y diseños, requerida en los términos de referencia (memorias de cálculos, planos, fichas técnicas, etc) y el respectivo radicado en la SDA. b) El interventor deberá garantizar la implementación de los lineamientos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente y de la SED en el Estudio Bioclimático suministrado por el contratista de consultoría. Deberá dar aval a las recomendaciones, sugerencias y demás que se deriven de dicho estudio. Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión de la SED.					X	
	Debe incluir como mínimo y sin limitarse, lo siguiente: • Resumen de actividades de gestión ambiental realizadas en el periodo. • Cuadro de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. • Seguimiento y gestión de permisos ambientales. Nota: El formato, contenido del informe será acordado entre el contratista de consultoría de estudios y diseños, interventoría y supervisión y/o9 apoyo a la supervisión del contrato de la SED.					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	a. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) b. Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) c. Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo el protocolo de Bioseguridad COVID-19 durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Estándares mínimos para trabajadores en trabajos de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada. Si es el caso del objeto del contrato. d. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio: • Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente. • Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia. Nota: La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.			X			El contratista cumple
2	e. Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo:					X	

	• Componente SST • Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. • Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato. (cuando aplique) • Listado de vehículos. (cuando aplique) • Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el eporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. • Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas). • Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado						
3	Desde el periodo de la suscripción del contrato los contratistas de consultoría e interventoría deberán preparar los documentos requeridos en pliego de condiciones para poder suscribir respectivamente el acta de inicio de cada contrato.					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES PREVIAS A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Una vez suscrito el contrato, el interventor tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para entregar todas las garantías solicitadas en el pliego de condiciones. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá dos (2) días hábiles para realizar las correcciones a las pólizas y radicarlas nuevamente en la SED. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción de la SED, los documentos requeridos para la legalización del contrato, se legalizará el mismo en un plazo máximo deDe esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la SED realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, por lo tanto, el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación la garantía única, y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los nueve (9) días hábiles. Al día uno (1) hábil siguiente de la legalización del contrato de interventoría se llevará a cabo					X	

	la visita al sitio del proyecto en la que deberán estar presentes el contratista de consultoría de estudios y diseños, el interventor, el supervisor de la DCCEE y el rector del colegio (si se requiere); en la mencionada visita se indicarán detalladamente el alcance de la consultoría, el plazo de ejecución, entre otros.						

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	A los cinco (5) días hábiles siguiente después de la legalización del contrato, el contratista de interventoría se obliga a suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría.					X	
2	Al día (1) hábil siguiente a la legalización del contrato el contratista de interventoría deberá entregar para aprobación de la DCCEE los documentos requeridos para el acta de inicio del contrato. A más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación la DCCEE realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá UN (1) día hábil para realizar las correcciones a los documentos y radicar nuevamente en la DCCEE. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción los documentos en un plazo máximo de un día (1) hábil la DCCEE los aprobará firmándose la respectiva acta de inicio del contrato de interventoría. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la DCCEE realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, por tanto, el contratista deberá tener en cuenta que le corresponderá radicar con antelación estos documentos y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los cinco (5) días hábiles.					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

1	La interventoría revisará y realizará si es del caso las respectivas observaciones a los documentos entregados por el contratista de estudios y diseños para la suscripción del acta de inicio de su contrato, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los documentos. El contratista de estudios y diseños deberá realizar las correcciones o modificaciones solicitadas por el interventor, a más tardar dos (2) días hábiles después de la comunicación por parte del interventor. El interventor aprobará los documentos a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que el contratista de estudios y diseños entregue los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio; la interventoría los revise y si es el caso realice las observaciones, de tal forma que el contratista de estudios y diseños deberá atender los requerimientos que pueda llegar a hacer el interventor, dar las respuestas a las observaciones y entregarlos en debida forma con antelación, con el fin de no superar el plazo máximo de ocho (8) días hábiles.					X	
2	Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo: 1. Componente SST 2. Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. 3. Listado de vehículos. 4. Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. 5. Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas). 6. Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado. 7. Cuadro consolidado de profesionales y trabajadores, y pago de contraprestación: cuadro con nombre, cedula, cargo, remuneración, forma de vinculación, y firma del profesional y del colaborador de la Interventoría. 8. Escáner de Planillas de pagos al SGSS de todo el personal que laboró o labora con la Interventoría. 9. Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PG-SST ofertado. 10. Archivo en medio magnético con todos los soportes requeridos.					X	
3	El interventor deberá entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el INFORME DETALLADO (cuando aplique) a más tardar durante este periodo. El informe debe incluir la aprobación de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de estudios y diseños. Los plazos previstos en las respectivas líneas de tiempo para la suscripción, legalización y firma de acta de inicio se encuentran sincronizados de tal forma que los contratos de consultoría de					X	

	estudios y diseños e interventoría son adjudicados, suscritos, y legalizados de forma simultánea,						
	Los términos establecidos en la línea de tiempo dependerán del cumplimiento o finalización de cada etapa (adjudicación o suscripción o legalización) tanto de consultoría de estudios y diseño como de interventoría. En el caso que los contratos tengan discrepancias entre los diferentes eventos de adjudicación o suscripción o legalización se realizarán los respectivos ajustes a los tiempos establecidos en la línea de tiempo. Nota: Toda la documentación que haga parte de los informes presentados a la supervisión del proyecto y/o apoyo a la supervisión deberá estar aprobada y/o avalada por la interventoría. El interventor deberá realizar la revisión de los documentos y consultas que hacen parte del informe preliminar del contratista de estudios y diseños,					X	
	Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio previo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de los contratos,					X	
	La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA SED o del comité técnico. En caso de que el contratista de estudios y diseños no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el plan de contingencia, o las acciones necesarias a implementar para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la SED. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Garantizar como mínimo que, el 6,8% para la vigencia 2021 y 9,3 % para la vigencia 2022 del personal profesional contratado para la ejecución del contrato, sean mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las					X	

	mujeres en la contratación del Distrito Capital y el resultado de la encuesta para tal efecto incluida en el estudio del sector del presente proceso. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.						
2	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato, lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.					X	
	Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.			X			El contratista cumple
	También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			X			El contratista cumple
	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.			X			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Teniendo en cuenta que a la Secretaría de Educación del Distrito le corresponde hacer la supervisión a la entrega de material desarrollado, al igual que dejar para la Entidad los soportes o productos documentales respectivos, la SED determino desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato de la siguiente manera:			X			

	1 Revisión de la factura de acuerdo con los requerimientos de ley, a la fecha de vencimiento de la interventoría. 2 Revisión de formato de acta final entregado por la SED, de acuerdo con el trámite y estado del contrato. 3 Verificación adiciones, suspensiones y prorrogas. 4 Elaboración del FURC, a la fecha de vencimiento de la interventoría. 5 Otros documentos correspondientes al acta final: Certificaciones bancarias. 6 CD (magnético) acta de terminación, acta final y cuadro de parafiscales para personas naturales. 7 Actualización de pagos, radicados y sus fechas en balance general del contrato, a la fecha de vencimiento de la interventoría. 8 Consecución de vo.bo. de supervisor y Director de Construcciones. en actas o FUR. 9 Chequeo de actualización de pólizas de acuerdo con el acta de terminación. 10 Solicitud de información adicional ante el supervisor cuando se requieren subsanan errores de forma dentro de los documentos enviados para la forma. 11 Memorando de aprobación de pólizas finales de acuerdo con la terminación y la cláusula de garantías del contrato. (copia). 12 Chequeo del formato de recepción de planos, productos e informes finales.						
2	Nota 1: Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue la SED por medio del supervisor, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por la SED. Nota 2: Entregar con los documentos de liquidación en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.			X			El contratista cumple
	El Interventor deberá advertir al supervisor, lo antes posible y con el mayor grado de diligencia, sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, las actividades y/u obligaciones, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de la consultoría.			X			El contratista cumple
	El Interventor deberá presentar una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El Interventor deberá proporcionar dicha estimación en un plazo no mayor a diez días calendario, posteriores a la Advertencia Anticipada.			X			El contratista cumple
	El Interventor preparará las posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento.			X			El contratista cumple

	Nota: El Interventor no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.						

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	a) Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la Interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED. En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.			X			El contratista cumple
2	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el siguiente cuadro, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito:			X			El contratista cumple
	b) La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el siguiente cuadro, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito:			X			El contratista cumple
	El contratista de interventoría deberá cumplir con el personal mínimo requerido para cada uno de los grupos al que presente propuesta para el presente proceso de			X			El contratista cumple

	selección, según las tablas señaladas en el numeral 7.10.1 del pliego de condiciones. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la Interventoría tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.						
	De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la interventoría contratada. La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en los cuadros anteriores, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.			X			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El contratista de interventoría deberá cumplir con el personal mínimo requerido para cada uno de los grupos al que presente propuesta para el presente proceso de selección, según las tablas señaladas en el numeral 7.10.1 del pliego de condiciones. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la Interventoría tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de			X			El contratista cumple

	disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.						
2	De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la interventoría contratada. La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en los cuadros anteriores, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			X			El contratista cumple
2	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.			X			El contratista cumple
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.			X			El contratista cumple
4	Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, y asumirá las consecuencias legales.			X			El contratista cumple
5	Responderá por haber ocultado y no informado a la SED, sobre personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa por parte del contratista de consultoría de estudios y diseños y asumirá las consecuencias legales.			X			El contratista cumple
6	Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			El contratista cumple
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, relacionados con el objeto contractual.			X			El contratista cumple
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de			X			El contratista cumple

	GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.						
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página en la plataforma del SECOP II.			X			El contratista cumple
10	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, o a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.					X	
11	Cumplir y mantener para el caso del El CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la Entidad.			X			El contratista cumple
	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.			X			El contratista cumple
	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios.			X			El contratista cumple
	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo,			X			El contratista cumple

	cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.						
	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato.			X			El contratista cumple
	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato.			X			El contratista cumple
	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.			X			El contratista cumple
	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.			X			El contratista cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista de estudios y diseños y de la SED, además del hardware y software legal necesario para la ejecución del contrato.					X	

No. OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS DE DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Para el desarrollo del contrato, el Interventor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su			X			El contratista cumple

	aplicación. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del contrato y objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, este listado es indicativo y por tanto se entenderá que el Interventor por su experticia y conforme su capacidad y experiencia deberá conocer la normatividad vigente y actualizada, así como los fallos, sentencias, conceptos que se hayan emitido tanto por la Rama Jurisdiccional como los organismos competentes y en ningún caso podrá eximirse de responsabilidad aludiendo el desconocimiento de las normas y su desarrollo						
	Proceso No. 1 - Control de los trámites de Licencias y permisos requeridos.					X	
	Proceso No. 2 - Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.					X	
	Proceso No. 3 - Recibo a satisfacción de los productos derivados de la ejecución de contrato de estudios y diseños.					X	
	CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS INFORMES. Para el control metodológico de los requisitos y documentos previos para la firma del acta de inicio del contrato de consultoría, el Interventor deberá elaborar una lista de chequeo con el fin de evidenciar el cumplimiento del requisito y la ubicación física o magnética del documento. Antes de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Interventoría. El Interventor entregará a la SED un Informe Preliminar					X	
	Mensualmente. El Interventor entregará a la SED un informe mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual Integrado de Contratación de la Entidad y lo establecido anteriormente en el pliego.					X	
	Nota: Los informes mensuales deben ser entregados a más tardar el quinto día hábil del siguiente mes al que genera el informe.					X	
	OBLIGACIONES EN MATERIA					X	
	El interventor deberá realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento por parte del Consultor de estudios y diseños, de las siguientes obligaciones					X	
	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:					X	
	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN					X	
	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS					X	
	DISEÑOS ESTRUCTURALES					X	
	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISIÓN, TELÉFONOS.					X	
	DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS Y RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.					X	
	DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE CALOR Y HUMO.					X	
	DISEÑOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS					X	
	ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA					X	

	DISEÑO DE ILUMINACIÓN					X	
	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA					X	
	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN:					X	
	PAISAJISMO Y ÁREAS EXTERIORES					X	
	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN					X	
	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS					X	
	TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO					X	
	OTROS ESTUDIOS A QUE HUBIERE LUGAR Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.					X	
	OBLIGACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES					X	
	OBLIGACIONES EN CUANTO A LAS CARGAS URBANISTICAS					X	

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Se recomienda al contratista:

1. Dar respuesta a las solicitudes de la SED en oportunidad.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Se encuentra soporte en razón a que se radico el trámite de pago del acta parcial No 5 contrato de interventoría a la consultoría proyecto IE Alexander Fleming contrato No CO1.PCC.NTR. 3143828 de 2021 mediante memorando I-2024-102161 03/09/2024

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:	

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

Ninguna.

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/10/2024.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No **SED-CM-A-DCCEE-095-2021**

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II

Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCUN
C.C. 19.260.448 de Bogotá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Supervisor
JOSE MAURICIO BAQUERO BELTRAN
C.C. 79.543.655 de Bogotá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Apoyo a la Supervisión
HENRY DIAZTAGLE
C.C. 79778898 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Henry Diaztagle – Contratista DCCEE-SED
Reviso: Ingeniero Armando Hernández Profesional DCCEE-SED